

11.2.10.2.4
09 de junio de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a Denuncia Anonima - Memorando 20261021122

RESPUESTA:

En atención a la denuncia anónima radicada mediante SINAD No. 20261021122, posteriormente trasladada al Grupo de Servicios Generales, relacionada con presuntos hechos ocurridos el día 19 de mayo de 2026 en las instalaciones del Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera, este Grupo se permite emitir respuesta de fondo dentro del ámbito de sus competencias, en los siguientes términos:

Una vez recibido el requerimiento por factor de competencia, el Grupo de Servicios Generales, en cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad, coordinación y responsabilidad que rigen la función administrativa, procedió de manera inmediata a solicitar al Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario un informe detallado sobre los hechos objeto de la denuncia, con el propósito de recaudar los elementos fácticos y administrativos necesarios para brindar una respuesta integral, objetiva y debidamente fundamentada.

Como resultado de dicha actuación, el Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario informó que realizó la correspondiente verificación con el personal que desarrolla actividades en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera, así como la revisión de la información disponible relacionada con los hechos denunciados.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia competente, se estableció lo siguiente:

Primero- Respecto de los hechos ocurridos el 19 de mayo de 2026, no se identificaron reportes formales, registros documentales o evidencias que permitieran corroborar la ocurrencia de las circunstancias descritas en la denuncia anónima. No obstante, durante la verificación realizada, el personal que desarrolla actividades en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera manifestó que ese día circuló en la zona, por comunicación informal entre habitantes y usuarios del sector, información relacionada con presuntas restricciones a la movilidad y al funcionamiento de establecimientos comerciales y del transporte público. Según lo informado por dicho personal, tuvieron conocimiento de esta situación aproximadamente a las 3:30 p. m., razón

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

por la cual procedieron a finalizar sus actividades y organizar su desplazamiento hacia sus lugares de residencia.

Segundo- Frente a la afirmación relacionada con la permanencia de contratistas en las instalaciones una vez se retiró el transporte institucional, se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA no cuenta con servicio institucional de ruta o transporte para el desplazamiento del personal que desarrolla actividades en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera. En consecuencia, no existen registros institucionales asociados al retiro de vehículos de transporte oficial en la fecha señalada por el denunciante.

Tercero- En cuanto a las medidas adoptadas, se indicó que, una vez conocida la denuncia, se efectuó la correspondiente consulta y verificación con el personal de la sede, reiterando la importancia de reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda representar un riesgo para la integridad, seguridad o bienestar de las personas que desarrollan actividades en el laboratorio.

Cuarto- Sobre la existencia y aplicación de protocolos de seguridad, gestión del riesgo y contingencia, se informó que el Instituto cuenta con lineamientos institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión del riesgo y atención de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. No obstante, para el caso objeto de análisis, no se evidenció la activación de protocolos específicos relacionados con amenazas de orden público, toda vez que no se registraron reportes formales ni hechos verificables que justificaran su implementación.

Quinto- Respecto de las acciones orientadas a garantizar la seguridad del personal, la dependencia informó que se promueven permanentemente medidas de autocuidado, comunicación efectiva y reporte oportuno de situaciones de riesgo. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera opera dentro de las instalaciones del Centro de Investigación Caribia de Agrosavia, se estableció comunicación con personal de dicha entidad con el fin de fortalecer los canales de información y asegurar el reporte oportuno de cualquier eventualidad relacionada con el orden público que pudiera afectar el desarrollo de las actividades institucionales.

Sexto- En relación con actuaciones de seguimiento o verificación, se informó que el personal consultado manifestó que en la zona pueden presentarse situaciones de orden público conocidas por la comunidad y las entidades presentes en el sector; sin embargo, señalaron que, cuando se tiene conocimiento de alguna situación que pueda representar riesgo para la seguridad de las personas, se adoptan medidas preventivas orientadas a salvaguardar su integridad, incluyendo el retiro oportuno de las instalaciones cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Con fundamento en la información recopilada y verificada por la dependencia competente, se evidenció que en la zona pueden presentarse situaciones de orden público que generan preocupación entre la comunidad y las entidades con presencia en el sector. No obstante, no es

posible evidenciar la existencia de actuaciones u omisiones atribuibles al Instituto que permitan concluir la materialización de una situación irregular relacionada con el presunto abandono o exposición al riesgo del personal vinculado al Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Zona Bananera.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reitera su compromiso con la protección de la integridad y seguridad de los servidores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades institucionales, razón por la cual continuará fortaleciendo los mecanismos de comunicación, prevención, gestión del riesgo y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.

En consecuencia, y con fundamento en los elementos de juicio recaudados, se considera atendida de fondo la denuncia anónima radicada mediante SINAD No. 42251045427, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran adelantarse en caso de allegarse información, pruebas o elementos objetivos que permitan verificar circunstancias distintas a las aquí analizadas.

Cordialmente,

Cristian Giovany Garcia Muñoz

Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario

Respuesta a: Radicado No. 20261021122 del 19/05/2026

Copias internas:

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Elaboró:

Cristian Giovany Garcia Muñoz / Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario

Aprobado por:

Cristian Giovany Garcia Muñoz / Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261021122
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	9 de junio de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se verificaron los hechos denunciados, sin evidenciar irregularidades, y se reforzaron medidas de comunicación y gestión del riesgo.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Cristian Giovany García Muñoz

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy miércoles 10 de junio de 2026 a las 8 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el jueves 17 de junio a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano